



## Resolución de Secretaría General

N 007 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 16 ENE. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ participará conjuntamente con catorce (14) empresas del sector turismo, en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2014", organizada por la Institución Ferial de Madrid, a realizarse del 22 al 26 de enero 2014, en la ciudad de Madrid, Reino de España, con el objetivo de brindar una plataforma de comercialización a las empresas peruanas participantes, así como fortalecer el trabajo de posicionamiento del Perú como un destino mega diverso, promocionando las novedades del destino en infraestructura hotelera, nuevos productos y servicios entre otros;

Que, es importante la participación en esta feria, por constituir el evento turístico más importante de España y el tercero en Europa, lo que permitirá sostener reuniones de trabajo con los principales tour operadores españoles, a fin de identificar nuevas oportunidades de promoción del Perú en el mercado español y europeo;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de Turismo, ha solicitado que se autorice el viaje a las señoras María del Carmen de Reparaz Zamora y Peggy María Morante Macedo, quienes prestan servicios en dicha institución, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionados;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-



PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de las señoras María del Carmen de Reparaz Zamora y Peggy María Morante Macedo a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 25 de enero de 2013 y 20 al 27 de enero de 2014, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**María del Carmen de Reparaz Zamora:**

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 785,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días)	:	US \$ 3 240,00

**Peggy María Morante Macedo:**

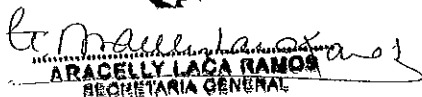
- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 906,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 7 días)	:	US \$ 3 780,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

prom  
perú

  
ARACELLY LAÇA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL

